

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 1932

Popayán, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
Demandante: LUIS FERNANDO URBANO URBANO
Demandado: DANNY FERNANDO URBANO VELASCO
Radicado: 2020-00442

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO de las acciones de dominio que posea el demandado DANNY FERNANDO URBANO VELASCO, quien se identifica con C.C. 1.061.775.893 sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 120-24201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para tal efecto oficiase a la oficina mencionada, para que tome nota de la medida decretada y en su oportunidad a costa del interesado expida el correspondiente certificado sobre la propiedad e inscripción de la medida, de conformidad con el artículo 593.1 del Código General del Proceso. OFICIESE.

SEGUNDO: ADVERTIR que la solicitud de secuestro se resolverá una vez se conozca la suerte del embargo decretado [art. 601 C.G.P.].

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7575aebfac7fc7a7d0f4fa7fdbb4774a122b189986004b1dce9d181cb2903b**

Documento generado en 06/09/2022 05:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>